



DECRETO

Expediente nº: 2011/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1404 de 1 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Visto el Plan Municipal de Juventud 2025, en el análisis de diagnóstico y enumeración de los problemas centrales se detecta la necesidad de preparar a la población joven para su incorporación a la vida adulta, ofreciendo a la ciudadanía joven un servicio de calidad, capaz de cubrir sus demandas y necesidades actuales, dotando de herramientas e instrumentos básicos para el fomento de la autonomía personal en el camino hacia la etapa adulta en todas sus vertientes.

Visto el informe técnico de idoneidad desde la Delegación de Juventud con fecha 01/09/25.

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases de participación para el Proyecto de intervención Juvenil Convivencia Inmersión Lingüística para jóvenes 2025, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Santiponce y que seguidamente se detalla:

BASES PARTICIPACIÓN PROYECTO INTERVENCIÓN JUVENIL CONVIVENCIA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA JÓVENES 2025

DELEGACIÓN DE JUVENTUD - AYUNTAMIENTO SANTIPONCE

PRIMERO. - OBJETO.

El Plan Municipal Juventud 2025 del Ayuntamiento Santiponce recoge la necesidad de preparar a la población joven para incorporación a la vida adulta, ofreciendo a la ciudadanía joven un servicio de calidad, capaz de cubrir sus demandas y necesidades actuales, dotando de herramientas e instrumentos





Ayuntamiento de Santiponce

básicos para el fomento de la autonomía personal en el camino hacia la etapa adulta en todas sus vertientes.

La Delegación Juventud del Ayuntamiento Santiponce pone en marcha el proyecto CONVIVENCIA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA JÓVENES 2025, junto con la Diputación de Sevilla, con objeto de reforzar el nivel de contenidos lingüísticos a través de actividades de ocio y tiempo libre, dentro de un entorno real y tangible de la vida cotidiana. Esta actividad está sujeta a la cofinanciación de la Diputación de Sevilla, por lo que podrá sufrir algunas modificaciones significativas si las ayudas no se aprobarán en su totalidad (número de participantes, número de pernoctaciones, actividades, manutención...).

Muchos jóvenes de la localidad acceden al reconocimiento de acreditación de idiomas como un trámite administrativo de cara al cierre de su expediente académico, sin llegar a adquirir los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales necesarios para desenvolverse en la vida diaria.

Es nuestra intención continuar con los procesos de incentivos a la enseñanza no reglada en materia de inmersión lingüística y gestión del ocio y tiempo libre, para que nuestros jóvenes de la localidad puedan continuar con la eliminación de las limitaciones de acceso al Ocio y Tiempo Libre fuera de España, ya que el idioma resulta ser un impedimento.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 20 jóvenes interesados en la participación del proyecto arriba indicado, quienes serán bonificados para acceder a la formación teórica-práctica y a la simulación-real práctica.

SEGUNDO. - REQUISITOS.

Podrán acceder a esta convocatoria jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 25 años inclusive, edades cumplidas en el momento de la ejecución de la Fase 4 del proyecto (previsto para finales de noviembre y principios de diciembre 2025) y que manifiesten interés por adquirir aprendizajes no formales lingüísticos a través de actividades de ocio y tiempo libre.

Quienes hayan obtenidos ayudas con fines similares durante años anteriores por cualquier administración pública, serán calificados con la condición de suplentes, las cuales podrán acceder al proyecto una vez agotado el listado de las personas en situación de reserva y siempre y cuando se hayan quedado plazas disponibles (por riguroso orden de inscripción).

TERCERO. - DOCUMENTACIÓN. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.





Ayuntamiento de Santiponce

Quienes deseen acceder a esta convocatoria deberán aportar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados según modelo Anexo I.
- 2.- Documento de identidad (DNI/NIE) de la persona solicitante.

Ambos documentos deberán de ser presentados por las vías administrativas que estime oportuna, a saber:

- 1.- Vía telemática, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santiponce en el apartado "Inicio>Trámites>Inscripción en Actividades y cursos", a partir de las 10.00 horas.
- 2.- Vía presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce, de lunes a viernes, a partir de las 10.00 horas.
- 3.- O cualquier otro medio establecido en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a partir de las 10.00 horas.

De cualquier manera, las personas interesadas deberán de indicar su teléfono de contacto y su correo electrónico, expresando en el apartado EXPONE "Estando el plazo abierto para participar en el proyecto CONVIVENCIA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA JÓVENES 2025, organizado por de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Santiponce" y en el apartado SOLICITA "Participar en el proceso de selección del proyecto arriba indicado".

Los plazos de presentación comienzan a partir del día siguiente a la resolución de alcaldía de aprobación de las bases de participación para el proyecto CONVIVENCIA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA JÓVENES 2025, hasta pasados 15 días hábiles. La selección de las personas candidatas se realizarán por riguroso orden de inscripción.

Cuando se complete las plazas disponibles, se establecerá un sistema de reservas, con la intención de poder cubrir sustituciones por causas debidamente justificadas, debiéndose incorporar lo antes posible a las sesiones de trabajo para completar las fases 2 y 3.

Además, se establecerá un sistema de suplentes para aquellas personas hayan obtenido ayudas con fines similares durante años anteriores por cualquier administración pública y deseen participar siempre que se dispongan de plazas libres, una vez agotadas previamente el listado de reservas.

CUARTO. –FASES DEL PROYECTO.





Fase 1.- Formación de grupo de jóvenes menores de 25 años inclusive, seleccionado por riguroso orden de inscripción. Cuando se alcance el 50 % de la totalidad de inscripción se procederá a la siguiente fase. Se permite la posibilidad de nuevas incorporaciones al grupo procedentes del sistema de reserva y posteriormente del sistema de suplentes, hasta completar los 20 jóvenes participantes.

Fase 2.- Acción formativa I: Autogestión del Ocio y Tiempo Libre en el extranjero. Taller formativo diseñado para ofrecerle a los participantes las herramientas necesarias para la planificación del Ocio y Tiempo Libre en el extranjero. Se dará a conocer los conceptos básicos para la gestión del Ocio y Tiempo Libre fuera de España, adquirirán habilidades necesarias para los procedimientos de tramitación (pautas a seguir en un aeropuerto, movilidad por la ciudad de destino, gestionar las visitas, ...) y, desarrollarán las actitudes necesarias para el viaje (respetar la diversidad cultural y el estilo de vida del país de destino). Durante los meses de octubre-noviembre-diciembre, se establece una sesión semanal de 3 horas la sesión (preferiblemente lunes en horario de tarde), hasta la ejecución de la fase 4, Escapada internacional.

Fase 3.- Acción formativa II: Inmersión Lingüística. Taller formativo diseñado para adquirir habilidades y destrezas lingüísticas que le permite una mayor fluidez y desenvolvimiento en el idioma del país de destino. Sesiones dinámicas donde prevalece el carácter procedimental de la acción formativa, apostándose metodológicamente por supuestos prácticos y simulacros de situaciones de la vida diaria relacionados con el viaje (juegos de roles de la vida diaria). Durante los meses de octubre-noviembre-diciembre, se establece una sesión semanal de 3 horas la sesión (preferiblemente lunes en horario de tarde), hasta la ejecución de la fase 4, Escapada internacional.

Fase 4.- Escapada Internacional. Para la ejecución de la convivencia de inmersión lingüística se van a ofrecer dos posibles destinos: Bruselas (Bélgica) y Cracovia (Polonia). La elección se tomará de manera conjunta entre todos los participantes del proyecto, aunque no se descarta la opción de otros destinos internacionales por mutuo acuerdo en el grupo de jóvenes participantes.

Una vez elegido el destino, el grupo de participantes junto con los ADJ1 y ADJ2 llevarán a cabo todas las gestiones organizativas necesarias para realizar la escapada de 3 noches en el destino elegido. Las fechas concretas serán establecidas en el seno del grupo por mutuo acuerdo.

QUINTO. – PRESUPUESTO. TASAS DE PARTICIPACIÓN.

El proyecto acogerá a un máximo de 20 jóvenes y estará dotado económicamente por un importe de 11.000'00 euros, cofinanciado por el





Ayuntamiento de Santiponce

Ayuntamiento de Santiponce (2.000'00 euros), la Diputación de Sevilla (6.000'00 euros) y los propios participantes (3.000'00 euros).

Se asignará una cuota de participación para cada joven por un importe de 150'00 euros que serán abonados en un plazo máximo de 15 días después del inicio de la fase 2, a cargo del Ayuntamiento de Santiponce, mediante transferencia bancaria.

No se establece ningún tipo de bonificación por las circunstancias socio familiares de la persona participante, considerándose como cuota fija de participación el importe arriba indicado.

SEXTO. – OBLIGACIONES DE JÓVENES BENEFICIARIOS.

Será obligación de los jóvenes beneficiarios el cumplimiento de todos los puntos de las presentes bases de la convocatoria, junto a las siguientes obligaciones específicas:

- a. Cumplir con los plazos establecidos para el abono de la cuota de participación.
- b. Asistir al menos al 75% del total de horas de las píldoras formativas. En caso contrario, el joven participante tendrá que justificar debidamente su ausencia, por causa de fuerza mayor.
- c. Cumplir con los acuerdos establecidos en el grupo, manteniendo un clima de cordialidad entre los miembros del grupo.
- d. Cumplir con las directrices establecidas por el equipo de monitores durante el desarrollo de la fase 4, así como aceptar la programación de actividades establecidas en el seno del grupo.
- e. Aceptar posibles modificaciones o cambios generados en la programación, generadas por fuerza mayor.

SÉPTIMO. – REINTEGRO.

El importe de las tasas se devolverá íntegramente por causa justificada motivada por fuerza mayor como una intervención quirúrgica, el fallecimiento de un familiar, circunstancias laborales incompatibles con el desarrollo del proyecto o un informe médico que describa la imposibilidad de movilidad de la persona joven.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

